



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que el 13 DE ABRIL DE 2023, por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, se remitió a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES y al demandante, el oficio informando sobre la medida decretada, sin que se evidencie respuesta alguna, o actuación desplegada por la parte interesada.

En la fecha, **30 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA C.C. 10.255.447
DEMANDADO: MARIA VICTORIA VALENCIA VALENCIA C.C. 30.287.265
RADICADO: 1700140030102023-00053-00

Con fundamento en la constancia que antecede, **SE REQUIERE** a **LA PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda perfeccionar la medida de inscripción de la demanda, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 142 del 31 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cf52868d2f706c219eb355a253d7be659618dc0871abf2e36d4bd3c2a30d05**

Documento generado en 30/08/2023 08:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>